

001-002-000019668



20161801001P02858

01

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161801001P02858						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENAVIDES NARANJO JORGE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703996445	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE ALTAMIRANO LUIS ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103747713	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DOMINGUEZ VILLAGOMEZ PEDRO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802152001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTOS POAQUIZA ISABEL CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802967257	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		AMBATO		LA MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO



2016-18-01-01 P02858

FACTURA N°.001-002-000019668

02

DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**OTORGADO POR: JORGE ALEJANDRO BENAVIDES NARANJO; LUIS ANIBAL
ANDRADE ALTAMIRANO; PEDRO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ VILLAGOMEZ e
ISABEL CRISTINA SANTOS POAQUIZA.**



**DE: COMPAÑÍA EN CONSULTORIA Y ASESORIA CORPOSETING CÍA.
LTDA.**

CUANTÍA: \$.1,000.00.USD.

COPIAS: DOS.

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día diecinueve de Septiembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, NOTARIO PRIMERO DE ÉSTE CANTÓN**, comparecen: los señores: **JORGE ALEJANDRO BENAVIDES NARANJO**; estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, cédula N°.1703996445; **LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO**, estado civil divorciado, de profesión Ingeniero, Cédula N°.0103747713; **PEDRO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ VILLAGOMEZ** de estado civil soltero, de profesión empleado, con Cédula N°.0602152001; e **ISABEL CRISTINA**

SANTOS POAQUIZA, estado civil casada, de ocupación maestra en corte y confección, con cédula N° 180286725-7; todos ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí, con los documentos que me presentan, de lo que doy fe; y, encontrándose presentes me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase agregar una de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública por sus propios y personales derechos, los señores: **JORGE ALEJANDRO BENAVIDES NARANJO**; estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil; **LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO**, estado civil divorciado, de profesión Ingeniero, **PEDRO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ VILLAGOMEZ** de estado civil soltero, de profesión empleado, e **ISABEL CRISTINA SANTOS POAQUIZA**, estado civil casada, de ocupación maestra en corte y confección; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes tienen a bien constituir una compañía de responsabilidad limitada en los términos que constan a continuación: **SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.**- Los comparecientes tienen a bien constituir como en efecto lo hacen a través de este único acto, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley de la Materia, los Códigos de Comercio y Civil en su Orden y los Estatutos que constan a continuación: **TERCERA.- ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO PRIMERO.- NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.**- Los comparecientes constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, que se denominará **COMPAÑÍA EN CONSULTORIA Y ASESORIA CORPOSETING CÍA. LTDA.** cuyo domicilio principal es la ciudad de Ambato. Mediante resolución de la Junta General de Socios y a través

del trámite de Ley, la Compañía podrá establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del exterior.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** **OBJETO SOCIAL.-**

03
objeto social de la Compañía es: a) Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico. b) Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ordenación hidráulica. c) Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción. d) Otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería. e) Actividades de topografía (Agrimensura, medición de tierras y límites), actividades de estudios hidrológicos y actividades de estudios de subsuelo. f) Otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica. g) Promoción, capacitación, asesoramiento e intermediación. h) Administración, Fiscalización, Supervisión y Evaluación de: estudios, proyectos, obras y equipamientos. i) Estudios de Pre-Factibilidad, Factibilidad y Diseños Definitivos de proyectos de inversión en obras. j) Administración, supervisión y fiscalización de proyectos. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase

de actos y contratos civiles y mercantiles con sujeción a las Leyes pertinentes, pudiendo incluso asociarse con terceros o formar sociedades con empresas o personas nacionales o extranjeras, suscribir o adquirir acciones o participaciones en el capital social de compañías, participar en procesos de consultoría y otros procedimientos precontractuales en el país o en el exterior para la prestación de servicios o productos relacionados con el objeto social de la Compañía y actuar como mandataria o apoderada en actividades relacionadas con su objeto social con observancia de las prescripciones legales pertinentes.- **ARTICULO TERCERO.-**

DURACIÓN.- La Compañía que se constituye en virtud de este instrumento, tendrá una duración de treinta (años), contados a partir de la inscripción del mismo en el

Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse mediante resolución legalmente adoptada por la Junta General de Socios y el trámite de Ley.- **ARTICULO**

CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1000,00), dividido en mil participaciones de un dólar cada una. Este capital se encuentra íntegramente suscrito y ha sido pagado por los socios según se determina en la Disposición Tercera del Capítulo Cuarto de este instrumento.- **ARTICULO QUINTO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** La

Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le corresponden. Este certificado irá suscrito por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- **ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Cuando

la Junta General decidiere el aumento de capital de la Compañía, los socios tendrán derecho preferente para suscribirlo a prorrata de su participación en el capital social; éste derecho deberán ejercerlo los socios dentro de los treinta días siguientes a la notificación del aumento que realizará el Gerente a cada uno de ellos; en caso de no ejercerlo dentro de dicho plazo, se entenderá que la compañía puede aceptar como suscriptores y socios a quienes fueren unánimemente aceptados por el capital social

- **ARTICULO SÉPTIMO.- RESERVAS.-** La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social; para este efecto, en cada ejercicio económico anual se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; en cualquier tiempo la Junta General podrá aprobar la formación de fondos de reserva especiales, en cuyo caso decidirá igualmente el porcentaje de las utilidades que se destinarán al efecto.- **ARTICULO**

OCTAVO.- ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente.- **ARTICULO**

NOVENO.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios integrada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano máximo de gobierno y

dirección de la Compañía; se reunirá ordinariamente una vez noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico anual y extraordinariamente en cualquier época; la Junta General se reunirá previa convocatoria cursada por el Presidente o el Gerente por su propia iniciativa o a solicitud del socio o de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con una anticipación de por lo menos ocho días al fijado para la reunión, mediante comunicación cursada a cada uno de los socios a su dirección registrada en la Compañía; la Junta General se reunirá con la concurrencia de más de la mitad del capital social para la primera convocatoria y salvo disposición en contrario de la Ley, con el número de asistentes para la segunda, particular que se hará constar en la respectiva convocatoria. Las decisiones de la Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de votos del capital presente en la Junta, salvo disposición en contrario de la Ley. Cada participación de un dólar dará derecho a un voto. A las Juntas sólo podrá tratarse de los asuntos constantes en la convocatoria, bajo sanción de nulidad, salvo las excepciones de Ley. La Junta será dirigida por el Presidente y actuará como secretario el Gerente de la Compañía. De cada sesión se levantará un acta que contendrá las deliberaciones y resoluciones e irá firmada por el Presidente y el Secretario actuantes. Al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios podrán constituirse en Junta General, siempre que se encontrare presente la totalidad del capital social y los socios decidieren unánimemente constituirse en Junta para tratar sobre los asuntos que fueren igualmente aprobados por unanimidad; en estos casos, el Acta deberá llevar la



firma de todos los socios. **ARTICULO DECIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**

GENERAL.- La Junta General resolverá sobre todos los asuntos relativos a los

negocios sociales que sean de su competencia de acuerdo a la Ley y a los presentes

estatutos; además de las atribuciones que le confiere la Ley, corresponde a la Junta

General: a).- Nombrar y remover a los funcionarios que de acuerdo a este Estatuto

son de su elección; conocer y resolver sobre las renunciaciones que estos le presentaren y

fijar en cada caso, su retribución; b).- Conocer las cuentas, balances, informes y

demás documentos que le fueren presentados y dictar las resoluciones que

correspondan; c).- Aprobar en la Junta General Ordinaria anual el presupuesto de la

Compañía para el correspondiente ejercicio; d) Determinar anualmente, en la Junta

General Ordinaria anual, el monto de las transacciones que requieran de la

autorización de la junta general de socios; e).- Resolver acerca del reparto de

beneficios sociales; f).- Facultar al Gerente para que actúe por medio de Apoderados

Generales; g).- Acordar modificaciones al Estatuto Social; h).- Decidir acerca de la

constitución y destino de reservas especiales; y, las demás que le confiere el

Estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PRESIDENTE.-** La Junta General de

Socios elegirá cada DOS AÑOS al Presidente de la Compañía, pudiendo reelegirlo;

en caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente le subrogará la persona que

fuere designada por la Junta General para el efecto, mientras dure la ausencia en el

primer caso o hasta que se cumpla el período para el cual fue elegido el titular, en el

segundo. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-**

a).- Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Socios; b).- Autorizar con

su firma en unión con el Gerente los Certificados de Aportación, y las actas de

sesiones de Junta General; y, c).- Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y

las resoluciones de la Junta General. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- GERENTE.-**

La Junta General elegirá cada DOS AÑOS al Gerente de la Compañía, el que podrá

ser o no socio de la misma, pudiendo ser reelegido; en caso de ausencia temporal o

definitiva o impedimento del Gerente para actuar, le subrogará a su Presidente en todas sus atribuciones y deberes, mientras dure la ausencia temporal o hasta que la Junta resuelva sobre el particular, en caso de que la ausencia fuere definitiva. El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en todos los actos y contratos pertenecientes a su giro normal, dentro de los límites que le fueren establecidos para cada ejercicio por la junta general ordinaria anual en los términos de la letra c) del artículo décimo, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y los presentes Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías vigente. **ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES**

DEL GERENTE.- Son atribuciones del Gerente, además de las que la Ley señala a los Administradores: a).- Convocar a Junta General de Socios y actuar como

Secretario de este organismo; b).- Organizar y dirigir las dependencias de la Compañía; c).- Nombrar y remover al personal de la Compañía; fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren presentadas; d).- Suscribir en representación de la Compañía, todos los actos y contratos en los que ella

intervenga; e).- Actuar por medio de apoderados generales, previa autorización de la Junta General de Socios; f).-Tomar bajo su responsabilidad la Caja y Valores de la Compañía; g).- Presentar a la Junta General Ordinaria la documentación que señala el Artículo ciento veinte y cuatro de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO**

QUINTO.- NOMBRAMIENTOS.- El nombramiento del Presidente será suscrito por el Gerente y el de éste por el Presidente, en ambos casos, el nombramiento debidamente inscrito se tendrá como suficiente título para acreditar la calidad que a

cada uno corresponde.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.- PRORROGA DE FUNCIONES.-** El Presidente y el Gerente continuarán en el ejercicio de sus cargos aun cuando termine el período para el cual fueron elegidos, mientras el sucesor que a



cada uno correspondiente, no tome posesión de las funciones respectivas, salvo los casos de destitución. **CUARTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Primera.-**

INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS.- Corresponderá a la Junta General la interpretación de los Estatutos Sociales y la resolución en los casos de duda o que no hubieren sido expresamente contemplados en ellos.- **Segunda.- DISOLUCIÓN Y**

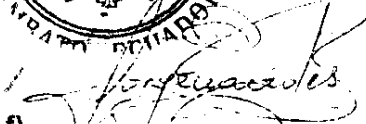
LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por las causales establecidas en la Ley o por resolución de la Junta General de Socios; hallándose la Compañía en situación de disolución se procederá a su liquidación en cuyo caso deberá actuar como Liquidador de la Compañía el Gerente en ejercicio al momento de declararse la disolución, salvo que exista resolución en contrario de la Junta General de Socios.-**Tercera.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía de MIL DÓLARES determinado en el Artículo Cuarto de los Estatutos ha sido suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera:

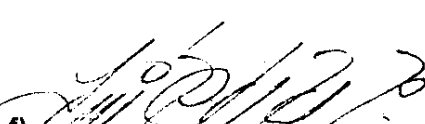
SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Valor US\$	CAPITAL PAGADO Valor US\$	PORCENTAJE %
Jorge Alejandro Benavides Naranjo	250	250	250	25%
Luis Aníbal Andrade Altamirano	250	250	250	25%
Pedro Alejandro Domínguez Villagómez	250	250	250	25%
Isabel Cristina Santos Poaquiza	250	250	250	25%
TOTAL	1000	1000	1000	100%

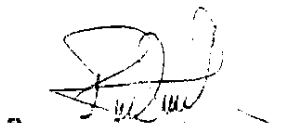
QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Por cuanto el capital pagado de la compañía es en numerarios, los accionistas declaran bajo juramento que, DEPOSITARAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, conforme lo determina el Art. 103 – 147 segundo inciso de la Codificación de la Ley de Compañías, así como también la ley Orgánica para el Fortalecimiento del sector Societario y Bursátil. Declaran también bajo juramento que las acciones se encuentran pagadas conforme consta del cuadro de integración de

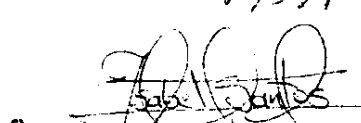
capital establecido en la cláusula precedente conforme lo establece el numeral 7 del Art. 107 ibídem.- **SEXTA.- NOMBRAMIENTOS.-** Quienes suscribimos la presente Escritura hemos convenido en designar al Ingeniero Pedro Alejandro Domínguez Villagómez, como Gerente y al Ingeniero Jorge Alejandro Benavides Naranjo como Presidente de la Compañía; en consecuencia, éste último queda autorizado para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Abg. Mario Lascano Ortega.- **ABOGADO.-**Mat. Prof. 18-2010-133.- Foro de Tungurahua.- **Hasta aquí la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí, previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por el Notario, íntegramente y en alta voz, esta escritura a las partes; aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto quedando incorporada en los protocolos de ésta Notaría, de todo lo



f) 
JORGE ALEJANDRO BENAVIDES NARANJO
Ced: 1703496445 

f) 
LUIS ANIBAL ANDRADE ALTAMIRANO
Ced: 1010374771-3 

f) 
PEDRO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ VILLAGOMEZ
Ced: 0602152201 

f) 
ISABEL CRISTINA SANTOS POAQUIZA
Ced: 180286725-7 

EL NOTARIO

Dr. RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7740538
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1803295722 LASCANO ORTEGA MARIO ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA EN CONSULTORIA Y ASESORIA CORPOSETING CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M71

OPERACION PRINCIPAL M7110.22 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.23 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.25 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.29 OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.31 ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.90 OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

14/09/2016 4.36 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

180286725-7

ISABEL CRISTINA
POAQUIZA
TUNGURAHUA
AMBATO
AUGUSTO N MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-08-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JULIO EDUARDO
MARTINEZ ESCOBAR

INSTRUCCIÓN BÁSICA

APellidos y Nombres del Padre: SANTOS SEGUNDO M

Apellidos y Nombres de la Madre: POAQUIZA BLANCA ASUGENA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AMBATO 2011-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-01

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011

011 - 0116 **1802867257**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTOS POAQUIZA ISABEL CRISTINA

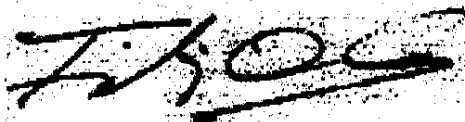
TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	AUGUSTO N MARTINEZ	1
AMBATO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato 19 SEP 2016

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

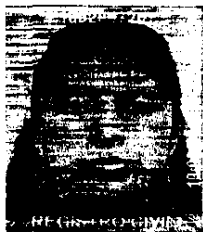
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

08

6886

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1802867257

Nombres del ciudadano: SANTOS POAQUIZA ISABEL CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/AUGUSTO N
MARTINEZ(MUN)

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Educación: BASICA

Profesión: MAESTRA CORTE.CONFEC

Estatus Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ ESCOBAR JULIO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 1993

Nombres del padre: SANTOS SEGUNDO M

Nombres de la madre: POAQUIZA BLANCA ASUCENA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.19 11:11:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1aa95545bb1e42c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1802867257
Nombre: SANTOS POAQUIZA ISABEL CRISTINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-438cd06a2c174b5



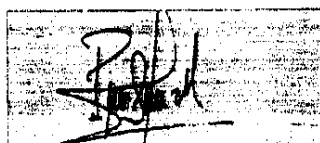
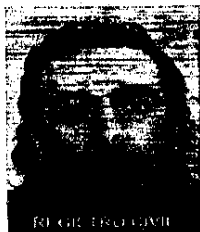
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General del Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0602152001

Nombres del ciudadano: DOMINGUEZ VILLAGOMEZ PEDRO
ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DOMINGUEZ JOSE LAUTARO

Nombres de la madre: VILLAGOMEZ MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 10:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-61dc39e5e23a4ed



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602152001

Nombre: DOMINGUEZ VILLAGOMEZ PEDRO ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

¿Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

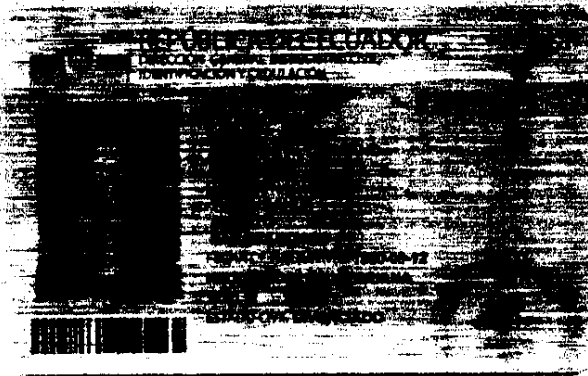
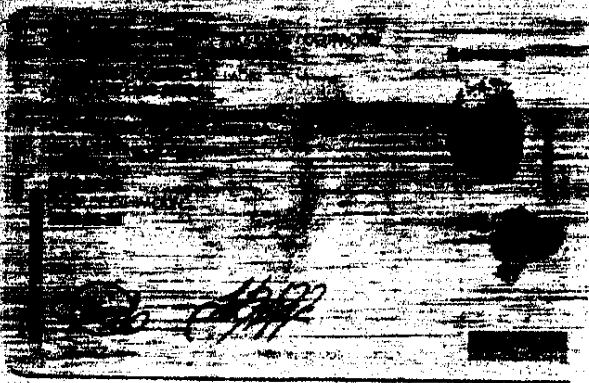
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-8c10ad3d33c14cd



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONDICION DE PROPIEDAD

001

001 - 0224 0103747713

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ANDRADE ALTAMIRANO LUIS ANIBAL

TUNORAHUA	UNIONSCIPCION	B
PROVINCIA	SAN FRANCISCO	B
AMBATO	PARTICIPA	ZONA
CANTON		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA
DEL ORIGINAL QUE ME FUERE
PRESENTADO Y EXHIBIDO

Ambato 19 SEP 2016

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

11

6886

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0103747713

Nombres del ciudadano: ANDRADE ALTAMIRANO LUIS ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 2008

Nombres del padre: ANDRADE LUIS ANIBAL

Nombres de la madre: ALTAMIRANO BLANCA CECILIA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 11:08:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-935bcb7ac9d410



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0103747713
Nombre: ANDRADE ALTAMIRANO LUIS ANIBAL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-d6bd010b96de469



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

170399844-5

CEDULA

BENAVIDES MARIANO JOSÉ ALEJANDRO

PROFESOR

CESO

GONZALEZ SANCHEZ

CASADO

CAPITULO DEL PLAN

FORO DE MARIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR

170399844-5

CEDULA

BENAVIDES MARIANO JOSÉ ALEJANDRO

PROFESOR

CESO

GONZALEZ SANCHEZ

CASADO

CAPITULO DEL PLAN

FORO DE MARIANO



002

002 - 0056

1703998445

NUMERO DE CERTIFICADO

BENAVIDES MARIANO JOSÉ ALEJANDRO

TENENCIA	9
PROFESION	9
AMBATO	9
CANTON	9

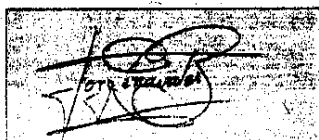
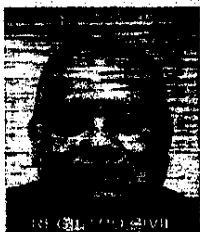
UPRESENTACION DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

Ambato.....18-SEP-2016.....

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1703996445

Nombres del ciudadano: BENAVIDES NARANJO JORGE ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FUENTES NARANJO CARMITA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: BENAVIDES JORGE

Nombres de la madre: NARANJO ANA LUISA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emitor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA -
AMBATO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 11:07:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-05658d4579974ee



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703996445

Nombre: BENAVIDES NARANJO JORGE ALEJANDRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 1 - TUNGURAHUA - AMBATO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

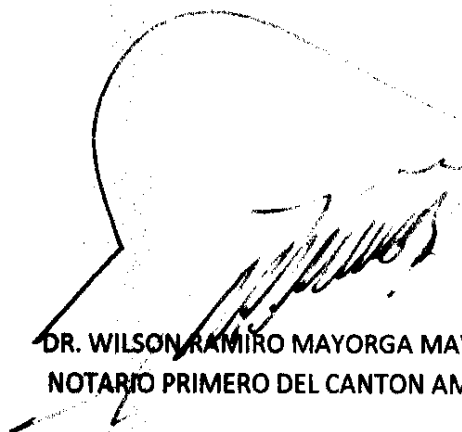


TC-[A-56699dcc69c74a0]



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

SE OTORGO ANTE MI LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OTORGADO POR EL SEÑOR JORGE ALEJANDRO BENAVIDES NARANJO Y OTROS A FAVOR DE LA COMPAÑIA EN CONSULTORIA Y ASESORIA CORPOSETING CIA. LTDA.; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA HOY DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÍS.



DR. WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AMBATO

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 9867



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6886
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	543
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /AMBATO /19/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA EN CONSULTORIA Y ASESORIA CORPOSETING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO